

### III. Administración de Justicia

Número 262

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE LORCA**

**EDICTO**

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 80/96, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. representado por el Procurador Don Agustín Aragón Villodre, contra Don Juan García Martínez; Doña María Pérez Gómez; Don Gregorio González Martínez; Doña María Ramona Muñoz Romera; Don Martín Romera Carrasco y Doña Encarnación García García, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Finca: Local destinado a almacén, en la diputación de Lumbreras término de Puerto Lumbreras, con acceso por puerta que abre, a la calle con la que colinda, o sea, calle de Huerta, y a la zona no edificada del solar; ocupa la parte del solar, sobre la cual se levanta la edificación una superficie de setecientos ochenta metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle Travesía de San Francisco; Sur, calle de San Rafael; Oeste, calle de la Huerta, hoy calle Santiago; y Este, calle de la Huerta. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, N.º 2, al tomo 1.828, folio 5, finca n.º 25.738. Su valor a efectos de subasta es de ocho millones trescientas cuatro mil ochocientas pesetas (8.304.800 ptas.).

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Corregidor n.º 5, el día veinte de mayo de 1997 y hora de las 12:15 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.— El tipo de subasta es el de ocho millones trescientas cuatro mil ochocientas pesetas (8.304.800 ptas.), fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.— Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal n.º 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento n.º 18, expediente n.º 80, año 96.

Tercero.— Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día ocho de julio de 1997 y hora de las 12.15 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día nueve de septiembre de 1997 y hora de las 12.15, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario Judicial.

Número 291

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

**Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado Proseal, S.L. a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, en concreto los vehículos matrículas MU-5582-F, MU-4455-AG y MU-5273-AK.

Principal: un millón doscientos cincuenta mil.

Intereses, gastos y costas: cuatrocientos cincuenta mil.

En Murcia, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El/La Secretario/a.